

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No.002 DE 2026

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, para el proyecto de “Adecuación de la infraestructura de los Centros de Desarrollo Infantil Sembrando Amor y El Jordán, en el municipio de San Carlos, Antioquia, identificado con BPIN 20250214000018”

JULIO 2026

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:

 (601) 7550340  línea nacional gratuita 01 8000 189 799

 desde tu celular al #432

Síguenos en:  @Avalfiduciaria  Aval Fiduciaria  Aval Fiduciaria  @Avalfiduciaria  @AvalFiduciaria  Aval Fiduciaria

1. CONSOLIDADO OFERTAS RECIBIDAS

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2026, cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, para el proyecto de “Adecuación de la infraestructura de los Centros de Desarrollo Infantil Sembrando Amor y El Jordán, en el municipio de San Carlos, Antioquia, identificado con BPIN 20250214000018”** y cuyo cierre se efectuó a los 30 días del mes de junio de (2026), siendo las 5:00 p.m., se recibieron las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN PROPUESTAS
1	CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS	26/06/2026 4:28 p.m.
2	CONSORCIO INTERCDI SAN CARLOS 2026	30/06/2026 2:50 p. m.
3	ARNOLD MURCIA CHARRY	30/06/2026 4:43 p. m.
4	CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA	30/06/2026 4:00 p. m.
5	UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS	30/06/2026 5:02 p. m.

2. INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

En desarrollo de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2025, cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, para el proyecto de “Adecuación de la infraestructura de los Centros de Desarrollo Infantil Sembrando Amor y El Jordán, en el municipio de San Carlos, Antioquia, identificado con BPIN 20250214000018”** y cuyo cierre se efectuó a los 30 días del mes de junio de (2026), se realizó la evaluación de los requisitos habilitantes de los cuales se solicitó subsanación de los requisitos evaluados como **“NO CUMPLE / SUBSANABLE”**.

Por lo anterior, se evaluaron las subsanaciones solicitadas conforme los términos de referencia en cuanto a los REQUISITOS HABILITANTES, jurídicos, financieros y técnicos, con los siguientes resultados:

EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Para efectos de la selección del contratista que preste los servicios de **REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, PARA EL PROYECTO: “Adecuación de la infraestructura de los Centros de Desarrollo Infantil Sembrando Amor y El Jordán, en el municipio de San Carlos, Antioquia, identificado con BPIN 20250214000018”**, en el proceso de Licitación privada abierta No. 002 de 2026, adelantado por **AVAL FIDUCIARIA ASSET MANAGEMENT S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** denominado **“FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9446 – OXI SAN CARLOS”**, en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, cuya publicación del informe de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico - solicitud de subsanación) tuvo lugar el pasado tres (03) de julio de 2026 y vencido el termino de oportunidad de subsanación el pasado seis (06) de julio de 2026, se procede a realizar la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes de carácter jurídico exigidos en los términos de referencia.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación de los documentos aportados por cada proponente para el cumplimiento de cada requisito con su correspondiente resultado y observación, así:

PROPONENTE 1: CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS

Página términos de referencia	Descripción	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
44	6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
44	6.1.2 MATRÍCULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO	NO CUMPLE SUBSANAR		GERENCIA JURIDICA
45	6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	NO CUMPLE SUBSANAR	Por favor remitir los certificados con una expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del plazo para la recepción de las propuestas	
46	6.1.4 PROPONENTES PLURALES - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
48	6.1.5 APODERADOS	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
49	6.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
49	6.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	NO CUMPLE SUBSANAR	Por favor remitir los certificados con una expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del plazo para la recepción de las propuestas	GERENCIA JURIDICA
49	6.1.8 MULTAS Y SANCIONES.			
50	6.1.9 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	NO CUMPLE SUBSANAR	Por favor aportar documentos del Revisor Fiscal	GERENCIA JURIDICA
50	6.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO CUMPLE SUBSANAR	Aportar recibo de pago debidamente pagado y se debe corregir el plazo de la cobertura teniendo en cuenta que el cierre del proceso fue el 30/06/2026	GERENCIA JURIDICA
51	6.1.11 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
53	6.1.16 ABONO A LA OFERTA	CUMPLE		
53	6.1.17 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
	6.1.18 PARTICIPACION ACCIONARIA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
Resultados de la evaluación jurídica:		NO CUMPLE SUBSANAR		

PROPONENTE 2: CONSORCIO INTERCDI SAN CARLOS 2026

Página términos de referencia	Descripción	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
44	6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
44	6.1.2 MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
45	6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE		
46	6.1.4 PROPONENTES PLURALES - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
48	6.1.5 APODERADOS	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
49	6.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
49	6.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		No se evidencia el aporte del RUP, no obstante es un requisito opcional	GERENCIA JURIDICA
49	6.1.8 MULTAS Y SANCIONES.			
50	6.1.9 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
50	6.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
51	6.1.11 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
53	6.1.16 ABONO A LA OFERTA	CUMPLE		
53	6.1.17 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
	6.1.18 PARTICIPACION ACCIONARIA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
Resultados de la evaluación jurídica:		CUMPLE		

Respuesta observación: Con respecto a la observación del CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS, respecto al proponente Arnold Murcia en el que señala:

- 1) En la evaluación jurídica del ARNOLD MURCIA CHARRY manifiesta que se cumple en los aspectos evaluados sin embargo revisado el certificado de matrícula mercantil (VER ADJUNTO) del proponente se evidencia que a la fecha del cierre no ha realizado la obligación de renovación del año en curso es decir 2026 y no acredita la actividad mercantil o económica relaciona a las actividades CIU 7111 Actividades de arquitectura y 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, que son propias para los contratos de consultoría e interventoría objeto de la presente licitación si no lo contrario acredita las actividades 4111 Construcción de edificios residenciales, 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil y 4330 Terminación y acabado de edificios que son actividades propias para contratos de obras civiles y arquitectónicas no propias para un contrato de consultoría o interventoría. Adema cabe aclarar que dicha matrícula se encuentra activa de conformidad a la consulta realizada en el RUES.

Es preciso señalar que los TDR en el numeral 6.1.2 establece los requisitos de matrícula mercantil para personas naturales, sin embargo, presenta en la Nota 2, una excepción frente a las personas naturales que por ley no están obligados a hacer el registro.

6.1.2 MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO

La persona natural que se presente de manera individual o como integrante de proponente plural, deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal en donde conste su calidad de comerciante y en el que se pueda evidenciar la capacidad de ejecutar el contrato. Adicionalmente, en el certificado debe constar que su matrícula mercantil se encuentra debidamente renovada para el año en curso, es decir, 2026.

Este registro deberá estar vigente y con una expedición no mayor a treinta días calendario (30) a la fecha del cierre de la presente licitación.

Nota 1: Si el proponente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

1) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el certificado correspondiente, el cual debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

2) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por AVAL FIDUCIARIA S.A en el Certificado de inscripción en el registro mercantil.

3) Acreditar que la actividad mercantil del proponente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Nota 2 : Las personas naturales que por ley no estén obligadas a estar inscritas en el registro mercantil y que por ello no se encuentren inscritas en éste, deberán presentar documento debidamente suscrito en el que se acredite esta condición, indicando además el precepto legal que no los obliga (Subrayado fuera de texto)

En el caso del proponente Arnold Murcia, no se presente certificado de matrícula mercantil, sino la constancia con el precepto legal sobre la no obligatoriedad de la inscripción en el registro mercantil de conformidad con el artículo 23 de código de comercio

Artículo 23 numeral 5 del Código de Comercio

Dispone expresamente:

"No son mercantiles: (...) 5. La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales."

De conformidad con los artículos 19 y 23 numeral 5 del Código de Comercio, las personas que ejercen profesiones liberales no están obligadas a matricularse en el Registro Mercantil, por cuanto la prestación de servicios inherentes a dichas profesiones no constituye actividad mercantil y, en consecuencia, no les confiere la calidad de comerciantes.

En este orden de ideas no aplica la observación del proponente y se continua con la evaluación del proponente Arnold Murcia.

PROPONENTE 3: ARNOLD MURCIA CHARRY

Página términos de referencia	Descripción	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
44	6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
44	6.1.2 MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
45	6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE		
46	6.1.4 PROponentes Plurales - Documento de Conformación de Consorcios	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
48	6.1.5 APODERADOS	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
49	6.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
49	6.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROponentes		No se evidencia el aporte del RUP, no obstante es un requisito opcional	GERENCIA JURIDICA
49	6.1.8 MULTAS Y SANCIONES.			
50	6.1.9 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
50	6.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
51	6.1.11 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE		GERENCIA JURIDICA
53	6.1.16 ABONO A LA OFERTA	CUMPLE		
53	6.1.17 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
	6.1.18 PARTICIPACION ACCIONARIA	NO APLICA		GERENCIA JURIDICA
Resultados de la evaluación jurídica:		CUMPLE		

PROPONENTE 4: CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA

Página términos de referencia	Descripción	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES	SUBSANACIONES	RESPONSABLE
44	6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE			GERENCIA JURIDICA
44	6.1.2 MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE			GERENCIA JURIDICA
45	6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE			
46	6.1.4 PROponentes Plurales - Documento de Conformación de Consorcios	CUMPLE			GERENCIA JURIDICA
48	6.1.5 APODERADOS	NO APLICA			GERENCIA JURIDICA
49	6.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	CUMPLE			GERENCIA JURIDICA
49	6.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROponentes		No se evidencia el aporte del RUP, no obstante es un requisito opcional		GERENCIA JURIDICA
49	6.1.8 MULTAS Y SANCIONES.				
50	6.1.9 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE			GERENCIA JURIDICA
50	6.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	CUMPLE			GERENCIA JURIDICA
51	6.1.11 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE			GERENCIA JURIDICA
53	6.1.16 ABONO A LA OFERTA	CUMPLE			
53	6.1.17 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO APLICA			GERENCIA JURIDICA
	6.1.18 PARTICIPACION ACCIONARIA	CUMPLE	Aportar documentos de composicion accionaria	Se aportaron documentos	GERENCIA JURIDICA
Resultados de la evaluación jurídica:		CUMPLE			

PROPONENTE 5: UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS

Página términos de referencia	Descripción	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	OBSERVACIONES	RESPONSABLE
44	6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	GERENCIA JURIDICA
44	6.1.2 MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	GERENCIA JURIDICA
45	6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	
46	6.1.4 PROPONENTES PLURALES - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	GERENCIA JURIDICA
48	6.1.5 APODERADOS	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	GERENCIA JURIDICA
49	6.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	GERENCIA JURIDICA
49	6.1.7 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	GERENCIA JURIDICA
49	6.1.8 MULTAS Y SANCIONES.	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	
50	6.1.9 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	GERENCIA JURIDICA
50	6.1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	GERENCIA JURIDICA
51	6.1.11 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	GERENCIA JURIDICA
53	6.1.16 ABONO A LA OFERTA	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	
53	6.1.17 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	GERENCIA JURIDICA
	6.1.18 PARTICIPACION ACCIONARIA	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	GERENCIA JURIDICA
Resultados de la evaluación jurídica:		RECHAZADO		

Respuesta observaciones:

En atención a las observaciones radicadas por la UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS, al Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes publicado dentro de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2026, la Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

1. Respecto de la observación relacionada con el correo remitido a las 5:02 p.m. del 30 de junio de 2026

La Entidad toma nota de la aclaración presentada por el oferente, según la cual el correo electrónico remitido a las 5:02 p.m. del 30 de junio de 2026 correspondía a un proceso de selección diferente y que la referencia al proceso de San Carlos obedeció a un error involuntario de digitación.

No obstante, resulta necesario precisar que la conclusión contenida en el Informe de Evaluación no se fundamenta exclusivamente en dicho correo electrónico, sino en la revisión integral de la documentación allegada dentro de la propuesta presentada para la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2026. En consecuencia, aun aceptando la explicación suministrada respecto del correo remitido a las 5:02 p.m., ello no desvirtúa las situaciones advertidas por el Comité Evaluador durante la verificación de la propuesta presentada para el presente proceso.

2. Respecto de la observación relacionada con la utilización de Google Drive o mecanismos similares

Frente a este aspecto, es importante señalar que los Términos de Referencia establecieron reglas claras y expresas para la presentación de las ofertas.

El numeral 4.1.1. FORMA DE PRESENTACIÓN, literal a) ENTREGA DE ARCHIVOS, dispuso lo siguiente:

“Ahora bien, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- *Los archivos deberán ser comprimidos en 7-Zip.*
- *No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google Drive o similares.*
- *El buzón del correo podrá soportar entre 21 y 24 megas, por lo que en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de tres correos, con la indicación del número de remisión.”*

De la disposición anteriormente citada se desprende que los Términos de Referencia previeron expresamente el mecanismo que debían utilizar los oferentes cuando el volumen de información excediera la capacidad del buzón de correo electrónico, permitiendo para ello la remisión de varios correos electrónicos debidamente identificados.

En consecuencia, la Entidad contempló una alternativa específica para la presentación de archivos de gran tamaño, consistente en el envío de múltiples correos electrónicos, sin establecer excepción alguna que permitiera la utilización de hipervínculos de Google Drive o plataformas similares. Por el contrario, la prohibición frente a dichos mecanismos fue establecida de manera expresa dentro de las reglas del proceso.

Adicionalmente, el numeral 5.6 CAUSALES DE RECHAZO, literal rr), establece:

“Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en un hipervínculo de la herramienta Google Drive o similares.”

Durante la revisión efectuada por el Comité Evaluador se evidenció que parte de la documentación remitida no permitió su consulta directa por parte de la Entidad, toda vez que direccionaba a un dominio asociado a Google Drive, situación que impidió la apertura y verificación inmediata de la información allegada.

Si bien el oferente manifiesta que dicha circunstancia obedeció al funcionamiento técnico del software utilizado para la compresión de los archivos, lo cierto es que la documentación recibida no cumplió las condiciones expresamente establecidas en los Términos de Referencia, los cuales exigían la remisión de archivos adjuntos comprimidos en formato 7-Zip y prohibían de manera expresa la utilización de hipervínculos de Google Drive o mecanismos similares.

La Entidad se encuentra obligada a aplicar de manera uniforme las reglas previamente definidas para todos los participantes, garantizando los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que orientan el presente proceso de contratación.

Por lo anterior, la observación presentada no desvirtúa las conclusiones contenidas en el Informe de Evaluación.

3. Respecto de la observación relacionada con la contraseña de la oferta económica

En relación con la manifestación efectuada por el oferente respecto de la contraseña de la oferta económica, la Entidad precisa que el numeral 4.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN establece expresamente que la oferta económica debía remitirse en archivo cifrado y que la contraseña sería solicitada únicamente a los oferentes que resultaran habilitados en el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes.

En consecuencia, la ausencia de la contraseña durante la audiencia de cierre no constituye por sí sola causal de rechazo de la propuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, dicha circunstancia no modifica las conclusiones del Informe de Evaluación, toda vez que previamente se evidenciaron *situaciones* asociadas a la forma de presentación de la documentación que impiden continuar con la evaluación de la propuesta.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, la Entidad concluye que las observaciones presentadas no desvirtúan las conclusiones contenidas en el Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes.

Lo anterior, por cuanto se evidenció el incumplimiento de las condiciones de presentación establecidas en los Términos de Referencia, particularmente aquellas relacionadas con la utilización de mecanismos expresamente no permitidos para la remisión de la información, pese a que la convocatoria contempló una alternativa específica para la presentación de archivos de gran tamaño mediante la remisión de múltiples correos electrónicos.

En consecuencia, no se accede a la solicitud de revocar las conclusiones contenidas en el Informe de Evaluación, manteniéndose la decisión adoptada respecto de la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS dentro de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2026.

Alejandra Ochoa Moreno
Evaluador componente
jurídico

Evaluación Financiera de Proponentes

Este documento resume los resultados de la evaluación financiera de los proponentes participantes en el proceso de selección para la “ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL SEMBRANDO AMOR Y EL JORDÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, identificado con BPIN 20250214000018”. La evaluación se realizó con base en los requisitos habilitantes financieros establecidos en los Términos de Referencia (TDR).

Proponente #1 CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS

CONSTRUCCIONES MARANATHA SAS

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Condición	Resultado
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados. En el caso de ofertas presentadas por unión temporal o consorcio, cada integrante del proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.	Cumple
El proponente, persona natural, debe poseer la categoría de estar “OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD” dentro del RUT, so pena de rechazo.	Cumple

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL	Monto
Activo corriente	1.093.918.000,00
Activo total	1.162.389.000,00
Pasivo corriente	18.471.000,00
Pasivo total	173.186.000,00
Patrimonio.	989.203.000,00

Estado de Resultados:	Monto
Utilidad Operacional	423.432.000,00
Gastos de Intereses	6.541.000,00

Condición	Resultado
Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995	Cumple
En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.	Cumple
En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, so pena de rechazo.	Cumple
Todos los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.	No Cumple - No subsanable No se cuenta con la certificación de los estados financieros
presentar la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, cuya fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del proceso.	No Cumple - Subsancable la fecha de expedición del certificado de antecedentes de contador público (Independiente) es mayor a tres meses
Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.	Cumple
La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.	No Cumple - No subsanable No adjuntan certificación de los estados financiera

El documento de dictamen debe contener como mínimo los siguientes acápites: a) Identificación de la empresa dictaminada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.	Cumple
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.	Cumple
En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente, conforme a lo previsto en la Circular Externa 030 de junio 1998 de la Junta Central de Contadores y sus modificaciones.	Cumple

CONSTRUCTORA POTENTIA SAS

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Condición	Resultado
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados. En el caso de ofertas presentadas por unión temporal o consorcio, cada integrante del proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.	Cumple
El proponente, persona natural, debe poseer la categoría de estar "OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD" dentro del RUT, so pena de rechazo.	Cumple

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL	Monto
Activo corriente	5.265.773.000,00
Activo total	5.440.425.000,00
Pasivo corriente	33.514.000,00
Pasivo total	121.076.000,00
Patrimonio.	5.319.349.000,00

Estado de Resultados:	Monto
Utilidad Operacional	1.019.692.000,00
Gastos de Intereses	19.357.000,00

Condición	Resultado
Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995	Cumple
En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.	Cumple
En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, so pena de rechazo.	Cumple
Todos los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.	Cumple
presentar la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, cuya fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del proceso.	No Cumple - Subsanable la fecha de expedición del certificado de antecedentes de contador público es mayor a tres meses
Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.	Cumple
La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.	Cumple

El documento de dictamen debe contener como mínimo los siguientes acápites: a) Identificación de la empresa dictaminada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.	Cumple
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.	Cumple
En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente, conforme a lo previsto en la Circular Externa 030 de junio 1998 de la Junta Central de Contadores y sus modificaciones.	Cumple

INDICADORES FINANCIEROS CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple
Liquidez	Mayor o igual a $\geq$ 1,5	<i>Activo corriente / Pasivo corriente</i>	89,8	SI
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq$ 60%	<i>Pasivo total / Activo total x 100%</i>	8,1%	SI
Razon de cobertura	Mayor o igual a $\geq$ 1,3	<i>Utilidad operacional / Gastos de interes</i>	59,6	SI

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a $\geq$ 3,0%	<i>Utilidad operacional / Patrimonio x 100</i>	29,3%	SI
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq$ 3,0%	<i>Utilidad operacional / Activo total x 100</i>	26,9%	SI

Proponente #2 CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS 2026

INGENIERIA Y SUMINISTROS L&S SAS

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Condición	Resultado
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados. En el caso de ofertas presentadas por unión temporal o consorcio, cada integrante del proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.	Cumple

El proponente, persona natural, debe poseer la categoría de estar “OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD” dentro del RUT, so pena de rechazo.

Cumple

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL	Monto
Activo corriente	1.431.243.672,00
Activo total	1.905.690.443,00
Pasivo corriente	184.688.569,00
Pasivo total	591.295.283,00
Patrimonio.	1.314.395.160,00

Estado de Resultados:	Monto
Utilidad Operacional	332.508.826,00
Gastos de Intereses	1.702.319,00

Condición	Resultado
Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995	Cumple
En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.	Cumple
En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, so pena de rechazo.	Cumple

Todos los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.	Cumple
presentar la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, cuya fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del proceso.	Cumple
Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.	Cumple
La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.	Cumple
El documento de dictamen debe contener como mínimo los siguientes acápite: a) Identificación de la empresa dictaminada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.	Cumple
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.	Cumple
En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente, conforme a lo previsto en la Circular Externa 030 de junio 1998 de la Junta Central de Contadores y sus modificaciones.	Cumple

PABLO ALEJANDRO MAHECHA GUTIERREZ

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Condición	Resultado
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados. En el caso de ofertas presentadas por unión temporal o consorcio, cada integrante del proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.	Cumple
El proponente, persona natural, debe poseer la categoría de estar "OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD" dentro del RUT, so pena de rechazo.	Cumple

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL	Monto
Activo corriente	795.553.000,00
Activo total	1.120.478.000,00
Pasivo corriente	8.894.000,00
Pasivo total	14.834.000,00
Patrimonio.	1.105.644.000,00

Estado de Resultados:	Monto
Utilidad Operacional	401.726.000,00
Gastos de Intereses	5.564.000,00

Condición	Resultado
Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995	Cumple

En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.	Cumple
En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, so pena de rechazo.	Cumple
Todos los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.	Cumple
presentar la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, cuya fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del proceso.	Cumple
Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.	Cumple
La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.	Cumple
El documento de dictamen debe contener como mínimo los siguientes acápite: a) Identificación de la empresa dictaminada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.	Cumple
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.	Cumple

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente, conforme a lo previsto en la Circular Externa 030 de junio 1998 de la Junta Central de Contadores y sus modificaciones.	Cumple
--	--------

INDICADORES FINANCIEROS CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS 2026

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple
Liquidez	Mayor o igual a $\geq 1,5$	<i>Activo corriente / Pasivo corriente</i>	8,7	SI
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 60\%$	<i>Pasivo total / Activo total x 100%</i>	27,2%	SI
Razon de cobertura	Mayor o igual a $\geq 1,3$	<i>Utilidad operacional / Gastos de interes</i>	140,0	SI

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS 2026

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a $\geq 3,0\%$	<i>Utilidad operacional / Patrimonio x 100</i>	27,2%	SI
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 3,0\%$	<i>Utilidad operacional / Activo total x 100</i>	19,8%	SI

Proponente #3 ARNOLD MURCIA CHARRY

ARNOLD MURCIA CHARRY

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Condición	Resultado
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados. En el caso de ofertas presentadas por unión temporal o consorcio, cada integrante del proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.	Cumple
El proponente, persona natural, debe poseer la categoría de estar “OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD” dentro del RUT, so pena de rechazo.	Cumple

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL	Monto
Activo corriente	581.044.383,00
Activo total	1.538.015.521,00
Pasivo corriente	-
Pasivo total	101.781.112,00
Patrimonio.	1.436.234.409,00

Estado de Resultados:	Monto
Utilidad Operacional	62.870.557,56
Gastos de Intereses	-

Condición	Resultado
Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995	Cumple

En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.	Cumple
En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, so pena de rechazo.	Cumple
Todos los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.	Cumple
presentar la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, cuya fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del proceso.	Cumple
Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.	Cumple
La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.	Cumple
El documento de dictamen debe contener como mínimo los siguientes acápites: a) Identificación de la empresa dictaminada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.	Cumple
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.	Cumple

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente, conforme a lo previsto en la Circular Externa 030 de junio 1998 de la Junta Central de Contadores y sus modificaciones.	Cumple
--	--------

INDICADORES FINANCIEROS ARNOLD MURCIA CHARRY

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple
Liquidez	Mayor o igual a $\geq 1,5$	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	INDETERMINADO	SI
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 60\%$	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100\%$	6,6%	SI
Razon de cobertura	Mayor o igual a $\geq 1,3$	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de interes}}$	INDETERMINADO	SI

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL ARNOLD MURCIA CHARRY

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a $\geq 3,0\%$	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100$	4,4%	SI
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq 3,0\%$	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}} \times 100$	4,1%	SI

Proponente #4 CONSORCIO E&I INTERVENTORIA

ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Condición	Resultado
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados. En el caso de ofertas presentadas por unión temporal o consorcio, cada integrante del proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.	Cumple
El proponente, persona natural, debe poseer la categoría de estar “OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD” dentro del RUT, so pena de rechazo.	Cumple

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL	Monto
Activo corriente	1.335.272.953,00
Activo total	2.018.247.511,00
Pasivo corriente	557.398.919,00
Pasivo total	715.466.956,00
Patrimonio.	1.302.780.555,00

Estado de Resultados:	Monto
Utilidad Operacional	621.184.220,00
Gastos de Intereses	73.559.510,00

Condición	Resultado
Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995	Cumple

En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.	Cumple
En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, so pena de rechazo.	Cumple
Todos los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.	Cumple
presentar la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, cuya fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del proceso.	Cumple
Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.	Cumple
La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.	Cumple
El documento de dictamen debe contener como mínimo los siguientes acápites: a) Identificación de la empresa dictaminada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.	Cumple
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.	Cumple

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente, conforme a lo previsto en la Circular Externa 030 de junio 1998 de la Junta Central de Contadores y sus modificaciones.	Cumple
--	--------

INCIARCO S. A. S

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Condición	Resultado
Los proponentes deben presentar sus respectivos estados financieros certificados y dictaminados. En el caso de ofertas presentadas por unión temporal o consorcio, cada integrante del proponente plural debe presentar sus respectivos estados financieros con el cumplimiento de los mismos requisitos.	Cumple
El proponente, persona natural, debe poseer la categoría de estar "OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD" dentro del RUT, so pena de rechazo.	Cumple

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS

BALANCE GENERAL	Monto
Activo corriente	1.963.727.008,00
Activo total	1.992.672.457,00
Pasivo corriente	149.332.550,00
Pasivo total	149.332.550,00
Patrimonio.	1.843.339.907,00

Estado de Resultados:	Monto
Utilidad Operacional	36.309.355,00
Gastos de Intereses	-

Condición	Resultado
Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal, cuando aplique; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995	Cumple
En el estado de situación financiera (balance general) deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.	Cumple
En los estados financieros se debe evidenciar expresamente, por parte del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, la expresión "VER LA OPINIÓN ADJUNTA" u otra similar, tal y como lo establece el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, so pena de rechazo.	Cumple
Todos los anteriores documentos deberán ser allegados junto con la propuesta, es decir para el día señalado en el cronograma como fecha de cierre de la presente LPA, so pena de rechazo.	Cumple
presentar la tarjeta profesional del Contador Público y Revisor Fiscal y el certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público y Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, cuya fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del proceso.	Cumple
Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.	Cumple
La certificación a los estados financieros mínimo deberá estar suscrita por el representante legal y el contador público.	Cumple

El documento de dictamen debe contener como mínimo los siguientes acápites: a) Identificación de la empresa dictaminada; b) Periodo evaluado; c) Evaluaciones practicadas; d) Fecha de la evaluación; e) Observaciones o salvedades y f) Opinión, so pena de rechazo.	Cumple
De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos. De igual manera con lo dispuesto en la ley 43 de 1990 art 50 y 51 y las normas o leyes que la deroguen, modifiquen o reglamenten.	Cumple
En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el oferente no está obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente, conforme a lo previsto en la Circular Externa 030 de junio 1998 de la Junta Central de Contadores y sus modificaciones.	Cumple

INDICADORES FINANCIEROS CONSORCIO E&I INTERVENTORIA

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple
Liquidez	Mayor o igual a $\geq 1,5$	<i>Activo corriente / Pasivo corriente</i>	3,5	SI
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 60\%$	<i>Pasivo total / Activo total x 100%</i>	27,1%	SI
Razon de cobertura	Mayor o igual a $\geq 1,3$	<i>Utilidad operacional / Gastos de interes</i>	INDETERMINADO	SI

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CONSORCIO E&I INTERVENTORIA

Indicador	Criterio	Formula	Resultado	Cumple
-----------	----------	---------	-----------	--------

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a $\geq$ 3,0%	<i>Utilidad operacional / Patrimonio</i> x 100	30,4%	SI
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a $\geq$ 3,0%	<i>Utilidad operacional / Activo total</i> x 100	22,2%	SI

Proponente #5 UNION TEMPORAL INTER SAN CARLOS

Observación: Se evidenció que parte de los documentos de la propuesta fueron remitidos mediante un enlace de Google Drive, mecanismo expresamente no permitido en los Términos de Referencia. Por lo anterior, la propuesta incurre en causal de rechazo y no continúa con la evaluación correspondiente.

Comentarios alusivos a las observaciones recibidas

En atención a la observación realizada por el proponente INTERCDI SAN CARLOS 2026, mencionada en el numeral 2

- 2) En la evaluación financiera del CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA se indican que "CUMPLE" en los aspectos evaluados.

Sin embargo, en el informe de evaluación de la licitación de BRICEÑO le requiere al integrante ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S. de este mismo consorcio que subsane **la fecha de expedición del certificado de antecedentes de contador público e independiente es mayor a tres meses.**

Teniendo en cuenta que los cierres de ambas licitaciones fueron el mismo día y además este consorcio está integrado por los mismos integrantes en ambas licitaciones que se requiere lo siguiente:

Que en el caso que no le hubiera advertido inicialmente por la entidad al CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA la falta de la fecha de expedición del certificado de antecedentes de contador público e independiente es mayor a tres meses, se le sea solicitado en conformidad al inciso quinto del numeral 5.5. de los términos de referencia.

Además, en el caso que el proponente CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA se le solicite subsanar y no aporte o no aclare los certificados de antecedentes de contador público e independiente con fecha de expedición dentro de los tres (03) meses al cierre de la recepción de las propuestas se deberá declarar NO CUMPLE en el aspecto financiero.

Nos permitimos informar que los integrantes que conforman el **Consortio E&I Interventoría** allegaron los respectivos certificados de antecedentes tanto del contador público como del contador independiente, los cuales cumplen con el requisito de vigencia exigido en los términos de referencia, al contar con una fecha de expedición inferior a tres (3) meses respecto a la fecha de cierre del proceso.

Adicionalmente, es importante precisar que el presente proceso de selección es autónomo e independiente de cualquier otro proceso contractual que adelante la Entidad, por lo que las evaluaciones, requerimientos y resultados asociados a otras licitaciones no constituyen un precedente vinculante ni tienen incidencia sobre la verificación y evaluación de los requisitos en este proceso.

En consecuencia, la evaluación financiera realizada al Consorcio E&I Interventoría se efectuó con fundamento en la documentación presentada dentro de este proceso y conforme a las disposiciones establecidas en los términos de referencia, evidenciándose el cumplimiento del requisito observado por el proponente.

Comentarios alusivos a las observaciones recibidas

En atención a la observación realizada por el proponente UNION TEMPORAL INTER SAN CARLOS,

La Entidad realizó el análisis correspondiente y concluyó que estas no desvirtúan las conclusiones contenidas en el Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes.

Si bien se aceptó la aclaración relacionada con el correo electrónico remitido el 30 de junio de 2026, se precisó que la evaluación efectuada no se fundamentó exclusivamente en dicho correo, sino en la revisión integral de la propuesta presentada.

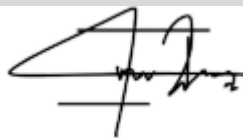
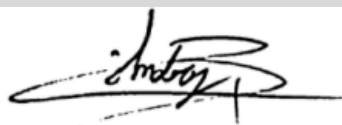
Asimismo, se reiteró que los Términos de Referencia establecieron de manera expresa la prohibición de presentar documentación mediante enlaces de Google Drive o plataformas similares, previendo como alternativa el envío de múltiples correos electrónicos cuando el volumen de información excediera la capacidad del buzón. En la revisión realizada se evidenció el incumplimiento de estas condiciones de presentación, razón por la cual se mantuvieron las conclusiones de la evaluación.

Finalmente, respecto de la contraseña de la oferta económica, se aclaró que su ausencia en la audiencia de cierre no constituye causal de rechazo; sin embargo, esta circunstancia no modifica el resultado de la evaluación, dado que previamente fueron identificados incumplimientos relacionados con la forma de presentación de la propuesta.

En consecuencia, la Entidad decidió no acceder a la solicitud de revocar el Informe de Evaluación y mantener la decisión adoptada respecto de la propuesta presentada por la Unión Temporal Inter San Carlos.

Realizó

Aprobó



Analista de Planeación
Financiera

Coordinador de Planeación
Financiera

ANEXO EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9446 – OXI SAN CARLOS

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA NO. 002 de 2026

OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL SIGUIENTE PROYECTO:

1	<i>“ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL SEMBRANDO AMOR Y EL JORDÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, identificado con BPIN 20250214000018”</i>
----------	--

JULIO DE 2026

Contenido

1. INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUISITOS HABILITANTES
 - 1.1 EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO - EXPERIENCIA MINIMA
 - 1.1.1 CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS
 - 1.1.2 CONSORCIO INTERCDI SAN CARLOS 2026
 - 1.1.3 ARNOLD MURCIA CHARRY
 - 1.1.4. CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA
 - 1.1.5 UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS
 - 1.2 RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUISITOS HABILITANTES

1. INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

Para efectos de la selección del proceso de Licitación privada abierta No. 002 de 2026 **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: “ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL SEMBRANDO AMOR Y EL JORDÁN, EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, identificado con BPIN 20250214000018”**, cuya recepción de propuestas cerró el pasado 30 de Junio de 2026 a las 5:00pm, se presentaron las siguientes propuestas:

No	Nombre del oferente	Fecha y hora recepción oferta	Medio de recepción
1.	CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS	26/06/2025 4:28 p.m.	Correo electrónico obrasporimpuestos_FO@avalfiduciaria.com
2.	CONSORCIO INTERCDI SAN CARLOS 2026	30/06/2026 2:50 p.m.	Correo electrónico obrasporimpuestos_FO@avalfiduciaria.com
3.	ARNOLD MURCIA CHARRY C.C No 7.700.841	30/06/2026 4:43 p.m.	Correo electrónico obrasporimpuestos_FO@avalfiduciaria.com
4.	CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA	30/06/2026 4:00 p.m.	Correo electrónico obrasporimpuestos_FO@avalfiduciaria.com
5	UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS	30/06/2026 5:02 p.m.	Correo electrónico obrasporimpuestos_FO@avalfiduciaria.com

Nota: La presente información corresponde a lo registrado en el **Acta de la Audiencia Virtual de Cierre de Recepción de Propuestas**.

De conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia, el **día 3 de julio de 2026 se publicó el Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, otorgándose a los proponentes plazo hasta el día 6 de julio de 2026 para presentar observaciones** y subsanar los requisitos susceptibles de ello, en los términos previstos en el proceso de selección.

Dentro del término establecido se recibieron las siguientes observaciones relacionadas con la evaluación técnica:

a. **UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS**

Representante Legal: **Aníbal Osorio Barbosa.**

- **Observación del proponente: Hora de envío del correo electrónico No 4.**

Fecha y Hora: mar, 30 jun 2026, 17:02

El proponente manifiesta que, si bien el día 30 de junio de 2026 remitió cuatro (4) correos electrónicos, únicamente tres (3) correspondían a la **Licitación Privada Abierta No. 002 de 2026**, cuyo objeto es **"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social y jurídica para el proyecto: Adecuación de la infraestructura de los Centros de Desarrollo Infantil Sembrando Amor y El Jordán, en el municipio de San Carlos, Antioquia, identificado con BPIN 20250214000018"**.

Indica que el cuarto correo, remitido a las **5:02 p.m.**, correspondía realmente al proceso licitatorio adelantado para el proyecto **"Adecuación del Centro de Desarrollo Infantil Dejando Huellas del municipio de Briceño, Antioquia (BPIN 20250214000045)"**, precisando que la referencia al proceso de San Carlos incluida en el cuerpo del mensaje obedeció a un error involuntario de digitación generado por la preparación y remisión simultánea de las propuestas para ambos procesos licitatorios.

Con fundamento en ello, el proponente sostiene que:

- El correo remitido a las **5:02 p.m.** no adicionó documentos a la propuesta presentada para el proceso de San Carlos.
- La documentación remitida en dicho correo correspondía al proceso licitatorio de Briceño.
- La voluntad del proponente siempre fue participar de manera independiente en ambos procesos de selección.

- **Respuesta de la Entidad:** Analizada la observación presentada, **la misma se acepta parcialmente.**

En efecto, el proponente aclara que el correo electrónico remitido a las **5:02 p.m.** no hacía parte de la propuesta presentada dentro de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2026 para el municipio de San Carlos, sino que correspondía al proceso licitatorio adelantado para el municipio de Briceño, indicando que la referencia efectuada al proceso de San Carlos en el cuerpo del mensaje obedeció a un error involuntario de digitación.

Al respecto, la Entidad precisa que, durante la evaluación inicial, **no fue posible acceder al contenido de los archivos remitidos**, toda vez que este direccionaba a un servicio externo de almacenamiento (Google Drive o similar), circunstancia que impedía verificar materialmente la información contenida en dicho archivo.

No obstante, atendiendo la aclaración presentada por el proponente respecto del alcance del correo remitido a las **5:02 p.m.**, esta Entidad acepta dicha precisión únicamente para efectos de establecer que el referido mensaje **no debe entenderse como una adición, modificación o complemento de la propuesta presentada para el proceso de San Carlos**, sino como un correo independiente cuya finalidad, según lo manifestado por el proponente, correspondía a otro proceso de selección.

En consecuencia, para efectos de la presente Licitación Privada Abierta No. 002 de 2026, **la propuesta presentada por la UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS se entiende integrada únicamente por los tres (3) correos electrónicos remitidos antes de las 5:00 p.m. del 30 de junio de 2026**, dentro del término establecido en los Términos de Referencia.

Lo anterior **no implica pronunciamiento sobre el contenido del archivo remitido en el cuarto correo**, cuya verificación material no fue posible efectuar durante la evaluación, ni modifica el análisis de las demás observaciones formuladas frente al cumplimiento de las reglas de presentación de la propuesta establecidas en los Términos de Referencia.

Observación No. 2 Frente a la configuración de la causal de rechazo por utilización de Google Drive o similar.

- **Observación del proponente**

El proponente manifiesta que nunca presentó su propuesta mediante un enlace o hipervínculo de Google Drive y que la documentación fue remitida mediante archivos adjuntos al correo electrónico, conforme a lo previsto en los Términos de Referencia.

Señala que el direccionamiento a Google Drive obedeció únicamente al funcionamiento automático del software de compresión utilizado (7-Zip), debido al tamaño del archivo, y no a una decisión del oferente de presentar la información mediante un enlace externo.

- **Respuesta de la Entidad**

La observación **no se acepta**.

Si bien el proponente manifiesta que no presentó voluntariamente un hipervínculo de Google Drive y que el direccionamiento obedeció al funcionamiento del software de compresión utilizado, dicho argumento no desvirtúa el incumplimiento de las reglas objetivas de presentación previstas en los Términos de Referencia.

En efecto, la valoración jurídica no recae sobre la intención del oferente ni sobre el funcionamiento interno de la herramienta tecnológica empleada para comprimir la información, sino sobre el **mecanismo efectivo mediante el cual la Entidad debía acceder a la documentación presentada**.

Durante la verificación de la oferta se constató que el archivo remitido no contenía directamente la información objeto de evaluación, sino que, al intentar su apertura, redireccionaba a un servicio externo de almacenamiento (Google Drive), desde el cual era necesario efectuar una descarga para acceder a los documentos. En consecuencia, el acceso al contenido de la propuesta dependía materialmente de un **hipervínculo** alojado en una plataforma externa.

Precisamente esa situación es la que los Términos de Referencia prohíben de manera expresa al establecer, en el numeral **4.1.1. Forma de Presentación**, que:

"No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google Drive o similares."

La restricción prevista en los Términos de Referencia no distingue si el hipervínculo fue incorporado de manera manual, automática, directa o indirecta, ni condiciona su aplicación a la intención del proponente. La regla objetiva únicamente prohíbe que el acceso a la documentación dependa de un servicio externo de almacenamiento mediante hipervínculos.

Por ello, resulta jurídicamente irrelevante que el redireccionamiento haya sido consecuencia del funcionamiento del software de compresión utilizado. Lo determinante es que, al momento de verificar la oferta, **la documentación no era accesible directamente desde los archivos adjuntos remitidos al correo electrónico, sino mediante un enlace externo**, supuesto expresamente prohibido por los Términos de Referencia.

Debe resaltarse, además, que la finalidad de dicha exigencia consiste en garantizar que la totalidad de las ofertas quede incorporada de manera íntegra dentro del medio oficial de recepción, preservando los principios de igualdad, transparencia, integridad, disponibilidad e inalterabilidad de la información desde el momento mismo del cierre del proceso.

En ese mismo sentido, los Términos de Referencia contemplaban expresamente el mecanismo para atender eventuales limitaciones derivadas del tamaño de los archivos, al disponer que, cuando el volumen de la información superara la capacidad del correo electrónico, **el proponente podía remitir la documentación en más de tres correos electrónicos**, debidamente identificados, sin necesidad de acudir a plataformas externas de almacenamiento.

En consecuencia, el eventual funcionamiento automático de la herramienta de compresión no traslada a la Entidad los efectos derivados de la forma de presentación elegida por el proponente. Corresponde exclusivamente al oferente verificar, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, que los archivos remitidos sean plenamente accesibles, contengan íntegramente la documentación exigida y cumplan las reglas establecidas en los Términos de Referencia.

Así las cosas, **el debate jurídico no versa sobre el uso de la aplicación 7-Zip ni sobre el origen técnico del redireccionamiento**, sino sobre el hecho objetivo de que **el mecanismo de acceso al contenido de la propuesta terminó siendo un hipervínculo alojado en un servicio externo de almacenamiento**, circunstancia expresamente proscrita por los Términos de Referencia. Por tal razón, se configura la causal objetiva de rechazo prevista para este tipo de incumplimientos.

Conclusión. En virtud de lo anterior:

- **Se acepta parcialmente** la primera observación, precisando que el correo electrónico remitido a las **5:02 p.m.** correspondía materialmente al proceso licitatorio adelantado para el municipio de **Briceño**, razón por la cual no hace parte de la propuesta presentada para el proceso de selección de **San Carlos**.
- **No se acepta** la segunda observación, por cuanto persiste el incumplimiento de las reglas de presentación de ofertas previstas en los Términos de Referencia. Se verificó que parte de la documentación únicamente podía ser consultada mediante un servicio externo de almacenamiento, a través de un hipervínculo de Google Drive o similar, mecanismo expresamente prohibido por el numeral **4.1.1. Forma de Presentación**. En consecuencia, se configura la causal objetiva de rechazo prevista en el numeral **5.6. Causales de**

Rechazo, cuya aplicación es obligatoria y no admite valoraciones subjetivas relacionadas con la intención del oferente o con el funcionamiento de la herramienta tecnológica utilizada.

Por lo anterior, la Entidad mantiene la decisión contenida en el informe de evaluación de orden técnico y confirma el rechazo de la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS**, al verificarse el incumplimiento de una condición objetiva de presentación establecida en los Términos de Referencia, de obligatorio cumplimiento para todos los participantes del proceso de selección.

b. CONSORCIO INTERCDI SAN CARLOS 2026

Representante Legal: Juan Manuel Ladino

Observación No. 1. Relación de los contratos aportados por cada integrante de la figura asociativa

- **Observación del proponente**

El proponente manifiesta que, con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral **6.3.2 de los Términos de Referencia**, el cual dispone:

"Todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA."

solicita que, dentro de la evaluación técnica, se identifique expresamente cuáles fueron los contratos aportados por cada uno de los integrantes de las figuras asociativas **CONSORCIO INTERCDI SAN CARLOS 2026** y **CONSORCIO E & I**, con el propósito de verificar el cumplimiento del requisito anteriormente citado.

- **Respuesta de la Entidad.** La observación **se acepta**.

Con el propósito de brindar mayor claridad sobre la evaluación realizada y facilitar la verificación del cumplimiento de lo establecido en el numeral **6.3.2 de los Términos de Referencia**, en el informe definitivo de evaluación técnica se incorporará un cuadro en el que se relacionarán los contratos aportados por cada uno de los integrantes de las figuras asociativas **CONSORCIO INTERCDI SAN CARLOS 2026** y **CONSORCIO E & I**, indicando cuáles fueron tenidos en cuenta para acreditar la experiencia mínima habilitante.

Se precisa que esta incorporación tiene un carácter exclusivamente aclaratorio y de mayor detalle de la evaluación efectuada, por lo que **no modifica el análisis técnico ni las conclusiones contenidas en el informe de evaluación**, las cuales se mantienen en los mismos términos.

Así las cosas, se desarrolló el informe definitivo de evaluación técnica, con las observaciones recibidas, quedando así:

1.1 EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO - EXPERIENCIA MINIMA

1.1.1 CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	% PARTICIPACIÓN	VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP	VALOR (SMLMV) A TOMAR PARA EXPERIENCIA HABILITANTE *
2	112-CI-2007	MUNICIPIO DE PLANETA RICA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y CONTABLE AL PROYECTO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO BUILES CORREA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA	15/05/2007	07/11/2007		CONSTRUCCIONES MARANATHA S.A.S	100%	249,38	249,38

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	% PARTICIPACIÓN	VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP	VALOR (SMLMV) A TOMAR PARA EXPERIENCIA HABILITANTE *
20	009-2004	MUNICIPIO DE PLANETA RICA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS Y LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTU RA FISICA DEL BLOQUE 3 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA	29/06/2004	29/10//2004		CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S	100%	91,18	91,18

CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN	Contrato No. 1	Contrato No. 2
Identificación del contrato.	X	X
Contratante: Razón social y NIT	X	X
Contratista: Razón social y NIT	X	X
Objeto	X	X
Valor del contrato y valor ejecutado	X	X
Plazo de ejecución	X	X
Fecha de inicio	X	X
Fecha de terminación	X	X
Otrosíes y modificaciones contractuales	X	X
Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales	na	na
Principales actividades ejecutadas, donde se discriminen claramente las actividades solicitadas para la acreditación de la experiencia mínima.	X	X
Nombre y cargo de la persona que expide el documento. Deberán ser suscritos por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello	X	X
Expedición posterior a la terminación del contrato	X	X

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción que deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance: “Interventoría y/o supervisión integral de obras de primera infancia y/o infraestructura educativa”. adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias: Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	Cumple	n/a
Todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.	Cumple	n/a
Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: a. Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de	Cumple	n/a

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. b. Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. • En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la Unión Temporal en cuanto a cantidades de obra; en cuanto a los consorcios, en relación a lo anteriormente nombrado se tomará el total de las cantidades ejecutadas; con relación al valor se tomará el valor resultante de la sumatoria de las participaciones por el valor total del contrato.		

Resultados de la evaluación de orden técnico:	Cumple
---	--------

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación no se evaluarán los soportes correspondientes a los perfiles del personal mínimo requerido, por lo cual no deberán ser aportados como parte de los documentos de la propuesta. En consecuencia, para efectos de habilitación dentro del proceso, el proponente deberá cumplir con las siguientes reglas: I. Aportar y diligenciar de manera clara, completa, correcta y legible el Anexo No. 7 – Personal mínimo requerido y el Anexo No. 7.1 – Relación de personal mínimo requerido. Personal clave evaluable Para los fines del presente numeral, se entenderá como Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría • Un (1) Residente de Interventoría • Un (1) Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo • Un (1) Profesional Administrativo y Financiero • Un (1) Apoyo Jurídico • Un (1) Auxiliar Administrativo Declaración bajo juramento Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que: • Cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el Anexo No. 7. • Se compromete a presentar las hojas de vida, junto con los soportes académicos y de experiencia, dentro del término establecido.	n/a	n/a
Presentación del personal mínimo requerido El proponente que resulte SELECCIONADO deberá presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del Acta de Adjudicación en la página web de Aval		

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
Fiduciaria S.A. (https://www.avalfiduciaria.com/transparencia-fiduoccidente), la documentación correspondiente al personal mínimo exigido en los Anexos No. 7 y 7.1, los cuales tienen carácter obligatorio para la ejecución del proyecto. Este término podrá ser prorrogado hasta por un máximo de tres (3) días hábiles adicionales, previa solicitud del proponente seleccionado.		
Proceso de verificación y aval Una vez presentada la documentación: - La entidad contratante contará con cinco (5) días hábiles para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. - Posteriormente, se realizará la remisión al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidad que dispondrá de cinco (5) días hábiles para emitir su concepto y respectivo aval. Lo anterior deberá surtir de manera previa a la suscripción del acta de inicio.		

1.1.2 CONSORCIO INTERCDI SAN CARLOS 2026

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	% PARTICIPACIÓN	VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP	VALOR (SMLMV) A TOMAR PARA EXPERIENCIA HABILITANTE *
NA	604 DE 2019	GOBERNACIÓN GUANÍA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA NUEVA SEDE YALIAKAIZI - I.E. MANUEL QUINTIN LAME - COMUNIDAD LAGUNA COLORADA, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	17/10/2019	15/10/2021		PABLO ALEJANDRO MAHECHA GUTIERREZ	93%	1370,00	1274,10
NA	538 DE 2018	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITÁN SEDE SECTOR BATEAS, MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META	14/12/2018	5/06/2020		INGENERIA Y SUMINISTROS L&S S.A.S	100%	421,51	421,51

CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN	Contrato No. 1	Contrato No. 2
Identificación del contrato.	X	X
Contratante: Razón social y NIT	X	X
Contratista: Razón social y NIT	X	X
Objeto	X	X
Valor del contrato y valor ejecutado	X	X
Plazo de ejecución	X	X
Fecha de inicio	X	X
Fecha de terminación	X	X
Otrosíes y modificaciones contractuales	X	X
Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales	X	na
Principales actividades ejecutadas, donde se discriminen claramente las actividades solicitadas para la acreditación de la experiencia mínima.	X	X
Nombre y cargo de la persona que expide el documento. Deberán ser suscritos por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello	X	X
Expedición posterior a la terminación del contrato	X	X

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción que deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance: “Interventoría y/o supervisión integral de obras de primera infancia y/o infraestructura educativa”. adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias: Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	Cumple	n/a
Todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA	Cumple	n/a

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: a. Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. b. Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. • En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la Unión Temporal en cuanto a cantidades de obra; en cuanto a los consorcios, en relación a lo anteriormente nombrado se tomará el total de las cantidades ejecutadas; con relación al valor se tomará el valor resultante de la sumatoria de las participaciones por el valor total del contrato.	Cumple	n/a

Resultados de la evaluación de orden técnico:	Cumple
---	--------

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación no se evaluarán los soportes correspondientes a los perfiles del personal mínimo requerido, por lo cual no deberán ser aportados como parte de los documentos de la propuesta. En consecuencia, para efectos de habilitación dentro del proceso, el proponente deberá cumplir con las siguientes reglas: II. Aportar y diligenciar de manera clara, completa, correcta y legible el Anexo No. 7 – Personal mínimo requerido y el Anexo No. 7.1 – Relación de personal mínimo requerido. Personal clave evaluable Para los fines del presente numeral, se entenderá como Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría • Un (1) Residente de Interventoría • Un (1) Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo • Un (1) Profesional Administrativo y Financiero • Un (1) Apoyo Jurídico • Un (1) Auxiliar Administrativo Declaración bajo juramento Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que: • Cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el Anexo No. 7. • Se compromete a presentar las hojas de vida, junto con los soportes académicos y de experiencia, dentro del término establecido.	n/a	n/a
Presentación del personal mínimo requerido El proponente que resulte SELECCIONADO deberá presentar, dentro de los cinco (5) días		

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
hábiles siguientes a la publicación del Acta de Adjudicación en la página web de Aval Fiduciaria S.A. (https://www.avalfiduciaria.com/transparencia-fiduoccidente), la documentación correspondiente al personal mínimo exigido en los Anexos No. 7 y 7.1, los cuales tienen carácter obligatorio para la ejecución del proyecto. Este término podrá ser prorrogado hasta por un máximo de tres (3) días hábiles adicionales, previa solicitud del proponente seleccionado.		
Proceso de verificación y aval Una vez presentada la documentación: - La entidad contratante contará con cinco (5) días hábiles para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. - Posteriormente, se realizará la remisión al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidad que dispondrá de cinco (5) días hábiles para emitir su concepto y respectivo aval. Lo anterior deberá surtir de manera previa a la suscripción del acta de inicio.		

1.1.3 ARNOLD MURCIA CHARRY

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	% PARTICIPACIÓN	VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP	VALOR (SMLMV) A TOMAR PARA EXPERIENCIA HABILITANTE *
57	1772-2014	SENA	INTERVENTORIA INTEGRAL, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA OBRA DEL AMBIENTE TECNOCACADEMIA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCION DEL SENA REGIONAL TOLIMA	30/12/2014	31/12/2015		95%	247,99	235.59
98	1345-2015	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE AJUSTE DE DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	13/01/2016	21/08/2018		95%	119,42	113,45

CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN	Contrato No. 1	Contrato No. 2
Identificación del contrato.	X	X
Contratante: Razón social y NIT	X	X
Contratista: Razón social y NIT	X	X
Objeto	X	X
Valor del contrato y valor ejecutado	X	X
Plazo de ejecución	X	X
Fecha de inicio	X	X
Fecha de terminación	X	X
Otrosíes y modificaciones contractuales	X	X
Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales	na	na
Principales actividades ejecutadas, donde se discriminen claramente las actividades solicitadas para la acreditación de la experiencia mínima.	X	X
Nombre y cargo de la persona que expide el documento. Deberán ser suscritos por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello	X	X
Expedición posterior a la terminación del contrato	X	X

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción que deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance: “Interventoría y/o supervisión integral de obras de primera infancia y/o infraestructura educativa”. adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias: Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	Cumple	n/a
Todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA	n/a	n/a

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: a. Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. b. Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. • En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la Unión Temporal en cuanto a cantidades de obra; en cuanto a los consorcios, en relación a lo anteriormente nombrado se tomará el total de las cantidades ejecutadas; con relación al valor se tomará el valor resultante de la sumatoria de las participaciones por el valor total del contrato.	n/a	n/a

Resultados de la evaluación de orden técnico:	Cumple
---	--------

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación no se evaluarán los soportes correspondientes a los perfiles del personal mínimo requerido, por lo cual no deberán ser aportados como parte de los documentos de la propuesta. En consecuencia, para efectos de habilitación dentro del proceso, el proponente deberá cumplir con las siguientes reglas: III. Aportar y diligenciar de manera clara, completa, correcta y legible el Anexo No. 7 – Personal mínimo requerido y el Anexo No. 7.1 – Relación de personal mínimo requerido. Personal clave evaluable Para los fines del presente numeral, se entenderá como Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría • Un (1) Residente de Interventoría • Un (1) Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo • Un (1) Profesional Administrativo y Financiero • Un (1) Apoyo Jurídico • Un (1) Auxiliar Administrativo Declaración bajo juramento Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que: • Cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el Anexo No. 7. • Se compromete a presentar las hojas de vida, junto con los soportes académicos y de experiencia, dentro del término establecido.	n/a	n/a
Presentación del personal mínimo requerido El proponente que resulte SELECCIONADO deberá presentar, dentro de los cinco (5) días		

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
hábiles siguientes a la publicación del Acta de Adjudicación en la página web de Aval Fiduciaria S.A. (https://www.avalfiduciaria.com/transparencia-fiduoccidente), la documentación correspondiente al personal mínimo exigido en los Anexos No. 7 y 7.1, los cuales tienen carácter obligatorio para la ejecución del proyecto. Este término podrá ser prorrogado hasta por un máximo de tres (3) días hábiles adicionales, previa solicitud del proponente seleccionado.		
Proceso de verificación y aval Una vez presentada la documentación: - La entidad contratante contará con cinco (5) días hábiles para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. - Posteriormente, se realizará la remisión al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidad que dispondrá de cinco (5) días hábiles para emitir su concepto y respectivo aval. Lo anterior deberá surtirse de manera previa a la suscripción del acta de inicio.		

1.1.4. CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	% PARTICIPACIÓN	VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP	VALOR (SMLMV) A TOMAR PARA EXPERIENCIA HABILITANTE *
NA	047-PAF-MENPNIE-I-115-2024	FIDUAGRARIA	INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (GRUPO 12) PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER	30/12/2024	15/05/2026	N/A	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.	100%	268,79	268,79

No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	% PARTICIPACIÓN	VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP	VALOR (SMLMV) A TOMAR PARA EXPERIENCIA HABILITANTE *
NA	1-2022	FUNDACIÓN INTEGRACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO HERMANAS DOMINICAS	SUPERVISIÓN INTEGRAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFORZAMIENTO DE AULAS EN LA FUNDACIÓN FISDECO SEDE LUCERO 19 CIUDAD BOLÍVAR	2/06/2022	10/08/2022	N/A	INCIARCO S A S	100%	4,0	4,0



CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN	Contrato No. 1	Contrato No. 2
Identificación del contrato.	X	X
Contratante: Razón social y NIT	X	X
Contratista: Razón social y NIT	X	X
Objeto	X	X
Valor del contrato y valor ejecutado	X	X
Plazo de ejecución	X	X
Fecha de inicio	X	X
Fecha de terminación	X	X
Otrosíes y modificaciones contractuales	X	X
Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales	na	na
Principales actividades ejecutadas, donde se discriminen claramente las actividades solicitadas para la acreditación de la experiencia mínima.	X	X
Nombre y cargo de la persona que expide el documento. Deberán ser suscritos por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello	X	X
Expedición posterior a la terminación del contrato	X	X

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción que deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance: “Interventoría y/o supervisión integral de obras de primera infancia y/o infraestructura educativa”. adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias: Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	Cumple	n/a
Todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA	Cumple	n/a

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: a. Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. b. Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. • En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la Unión Temporal en cuanto a cantidades de obra; en cuanto a los consorcios, en relación a lo anteriormente nombrado se tomará el total de las cantidades ejecutadas; con relación al valor se tomará el valor resultante de la sumatoria de las participaciones por el valor total del contrato.	Cumple	n/a

Resultados de la evaluación de orden técnico:	Cumple
---	--------

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación no se evaluarán los soportes correspondientes a los perfiles del personal mínimo requerido, por lo cual no deberán ser aportados como parte de los documentos de la propuesta. En consecuencia, para efectos de habilitación dentro del proceso, el proponente deberá cumplir con las siguientes reglas: IV. Aportar y diligenciar de manera clara, completa, correcta y legible el Anexo No. 7 – Personal mínimo requerido y el Anexo No. 7.1 – Relación de personal mínimo requerido. Personal clave evaluable Para los fines del presente numeral, se entenderá como Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría • Un (1) Residente de Interventoría • Un (1) Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo • Un (1) Profesional Administrativo y Financiero • Un (1) Apoyo Jurídico • Un (1) Auxiliar Administrativo Declaración bajo juramento Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que: • Cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el Anexo No. 7. • Se compromete a presentar las hojas de vida, junto con los soportes académicos y de experiencia, dentro del término establecido.	n/a	n/a
Presentación del personal mínimo requerido El proponente que resulte SELECCIONADO deberá presentar, dentro de los cinco (5) días		

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
hábiles siguientes a la publicación del Acta de Adjudicación en la página web de Aval Fiduciaria S.A. (https://www.avalfiduciaria.com/transparencia-fiduoccidente), la documentación correspondiente al personal mínimo exigido en los Anexos No. 7 y 7.1, los cuales tienen carácter obligatorio para la ejecución del proyecto. Este término podrá ser prorrogado hasta por un máximo de tres (3) días hábiles adicionales, previa solicitud del proponente seleccionado.		
Proceso de verificación y aval Una vez presentada la documentación: - La entidad contratante contará con cinco (5) días hábiles para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. - Posteriormente, se realizará la remisión al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidad que dispondrá de cinco (5) días hábiles para emitir su concepto y respectivo aval. Lo anterior deberá surtir de manera previa a la suscripción del acta de inicio.		

1.1.5 UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS



No. DE CONSECUTIVO EN EL RUP	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO UNSPSC	% PARTICIPACIÓN	VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP	VALOR (SMLMV) A TOMAR PARA EXPERIENCIA HABILITANTE *
No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta

CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN	Contrato No. 1	Contrato No. 2
Identificación del contrato.	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Contratante: Razón social y NIT	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Contratista: Razón social y NIT	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Objeto	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Valor del contrato y valor ejecutado	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Plazo de ejecución	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Fecha de inicio	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Fecha de terminación	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Otrosíes y modificaciones contractuales	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Principales actividades ejecutadas, donde se discriminen claramente las actividades solicitadas para la acreditación de la experiencia mínima.	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Nombre y cargo de la persona que expide el documento. Deberán ser suscritos por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Expedición posterior a la terminación del contrato	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Para el presente proceso licitatorio los proponentes deberán presentar mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos ejecutados directamente que se encuentren terminados y recibidos a satisfacción que deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance: “Interventoría y/o supervisión integral de obras de primera infancia y/o infraestructura educativa”. adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes exigencias: Los contratos aportados deberán sumar un valor igual o superior a el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta

Orden Técnico	Resultado de la evaluación	Observaciones
Todos los integrantes de la figura asociativa deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados directamente (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA		
Cuando se presenten certificaciones o constancias de experiencia específica ejecutada en cualquier tipo de figura asociativa, las actividades para cada uno de los integrantes se cuantificarán en forma individual de la siguiente manera: a. Cuando la figura asociativa en la que se ejecutó el contrato fue en unión temporal, se debe anexar el acta de conformación donde se establecieron las actividades a desarrollar, ejecutadas por cada uno de los integrantes y se constatará que la experiencia que desea acreditar fue realizada por el proponente y en qué porcentaje (de acuerdo a su porcentaje de participación); en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. b. Si la ejecución del contrato se realizó por medio de un consorcio, la experiencia a acreditar no será calculada por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución; sino que se aceptará el objeto ejecutado en su totalidad por el consorcio; en cuanto al valor del contrato se verá afectado directamente por el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. • En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes de la Unión Temporal en cuanto a cantidades de obra; en cuanto a los consorcios, en relación a lo anteriormente nombrado se tomará el total de las cantidades ejecutadas; con relación al valor se tomará el valor resultante de la sumatoria de las participaciones por el valor total del contrato.	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta

Resultados de la evaluación de orden técnico:	Rechazo
---	---------

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación no se evaluarán los soportes correspondientes a los perfiles del personal mínimo requerido, por lo cual no deberán ser aportados como parte de los documentos de la propuesta. En consecuencia, para efectos de habilitación dentro del proceso, el proponente deberá cumplir con las siguientes reglas: V. Aportar y diligenciar de manera clara, completa, correcta y legible el Anexo No. 7 – Personal mínimo requerido y el Anexo No. 7.1 – Relación de personal mínimo requerido. Personal clave evaluable Para los fines del presente numeral, se entenderá como Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: • Un (1) Director de Interventoría • Un (1) Residente de Interventoría • Un (1) Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo • Un (1) Profesional Administrativo y Financiero • Un (1) Apoyo Jurídico • Un (1) Auxiliar Administrativo Declaración bajo juramento Con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, el proponente declara bajo la gravedad del juramento que: • Cuenta con el personal mínimo requerido descrito en el Anexo No. 7. • Se compromete a presentar las hojas de vida, junto con los soportes académicos y de experiencia, dentro del término establecido.	No se visualiza la propuesta	No se visualiza la propuesta
Presentación del personal mínimo requerido El proponente que resulte SELECCIONADO deberá presentar, dentro de los cinco (5) días		

Capacidad Técnica	Resultado de la evaluación	Observaciones
hábiles siguientes a la publicación del Acta de Adjudicación en la página web de Aval Fiduciaria S.A. (https://www.avalfiduciaria.com/transparencia-fiduoccidente), la documentación correspondiente al personal mínimo exigido en los Anexos No. 7 y 7.1, los cuales tienen carácter obligatorio para la ejecución del proyecto. Este término podrá ser prorrogado hasta por un máximo de tres (3) días hábiles adicionales, previa solicitud del proponente seleccionado.		
Proceso de verificación y aval Una vez presentada la documentación: - La entidad contratante contará con cinco (5) días hábiles para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. - Posteriormente, se realizará la remisión al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entidad que dispondrá de cinco (5) días hábiles para emitir su concepto y respectivo aval. Lo anterior deberá surtir de manera previa a la suscripción del acta de inicio.		

Nota: De conformidad con lo consignado en el **Acta de la Audiencia Virtual de Cierre de Recepción de Propuestas**, se dejó constancia de lo siguiente:

Al proceder con la apertura de los archivos remitidos, se evidenció que redirecciona a un enlace de Google Drive, el cual no fue posible abrir.

Frente a esta situación, los **Términos de Referencia** establecen expresamente, en el numeral **4.1.1. Forma de Presentación**, que:

“(...) No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google Drive o similares. (...)”.

En concordancia con lo anterior, el numeral **5.6. Causales de Rechazo** dispone que la **FIDUCIARIA**, actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9446 – OXI SAN CARLOS**, rechazará la propuesta cuando se configure, entre otras, la siguiente causal:

“(...) Cuando la oferta y/o el ofrecimiento económico sea presentado mediante hipervínculos de la herramienta Google Drive o similares. (...)”.

En consecuencia, se configuran **una (1) causal objetiva de rechazo**, previstas expresamente en los Términos de Referencia:

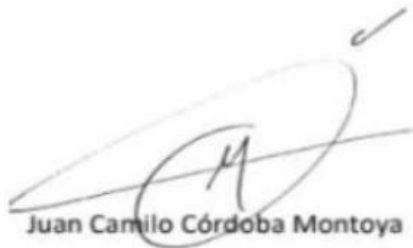
1. **La presentación de parte de la oferta mediante un hipervínculo de Google Drive, mecanismo expresamente prohibido por el numeral 4.1.1. Forma de Presentación y previsto como causal de rechazo en el numeral 5.6. Causales de Rechazo.**

En virtud de lo anterior, la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS incurre en causal objetiva de rechazo expresamente prevista en los Términos de Referencia**, la cual es de obligatoria aplicación para la Entidad y, en consecuencia, **impiden continuar con la evaluación de los requisitos habilitantes de orden técnico**, toda vez que la propuesta no fue presentada conforme a las condiciones y reglas que rigen el presente proceso de selección

1.2 RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA DE REQUISITOS HABILITANTES

No	Nombre del oferente	Orden técnico
1.	CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS	Cumple
2.	CONSORCIO INTERCDI SAN CARLOS 2026	Cumple
3.	ARNOLD MURCIA CHARRY	Cumple
4.	CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA	Cumple
5.	UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS	Rechazo

El presente informe se publica a los siete (7) días del mes de julio del año 2026.



Juan Camilo Córdoba Montoya

Juan Camilo Córdoba Montoya
Evaluador componente Técnico



Yuly Natalia Gómez Vergara
Evaluador componente Técnico

3. RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Se deja constancia que, previo al vencimiento del término para el recibo de observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones, relacionados allegaron correo electrónico con subsanaciones al INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N.º 002 DE 2026, PATRIMONIO AUTÓNOMO 3-1-944-6 OXI SAN CARLOS.

Nº	OFERENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO FINAL
1	CONSORCIO INTER CDI SAN CARLOS	NO CUMPLE- SUBSANAR	NO CUMPLE- NO SUBSABLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	CONSORCIO INTERCDI SAN CARLOS 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	ARNOLD MURCIA CHARRY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO E&I INTERVENTORÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	UNIÓN TEMPORAL INTER SAN CARLOS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

El presente informe se publica a los SIETE (07) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Publíquese,

**COMITE EVALUADOR DESIGNADO AVAL FIDUCIARIA ASSET MANAGEMENT S.A.,
ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA
DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FIDUOCCIDENTE No. 3-1-9446 OXI
SAN CARLOS**